

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL MADRID

Número 34

Edicto

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 34 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1.513 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Manuel Cuenca Aguilera contra la empresa Gestión de Viviendas de Madrid, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha de 25 de febrero de 2009 cuyo tenor literal es:

Fallo

Que debo estimar la demanda interpuesta por Manuel Cuenca Aguilera contra Gestión de Viviendas de Madrid, S.L. y a su tenor, previa declaración de improcedencia del despido practicado, debo resolver el contrato de trabajo en esta fecha condenando a la citada empresa a que esté y pase por la expresada declaración y a que satisfaga al demandante las siguientes sumas: por el concepto de indemnización rescisoria 1.999,88 euros, sin que haya lugar al devengo de salarios de tramitación.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o de su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 2807.0000.60 seguido del número de procedimiento (cuatro cifras) y año de incoación del mismo (dos cifras) en la oficina del Banco Español de Crédito (Banesto), en calle de Orense, número 19 de esta capital. Así mismo deberá en el momento de interponer el recurso acreditar haber consignado la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en la cuenta 2807.0000.65 seguido del número de procedimiento (cuatro cifras) y año de incoación del mismo (dos cifras), en el mismo banco.

Por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gestión de Viviendas de Madrid, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Madrid 7 de septiembre de 2009.-El Secretario Judicial, Francisco Benítez Benítez.

N.º I.- 9818